



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, incoado por LEONARDO LUIS CASTILLO, contra SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, informándole que el proceso, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, junio 4 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2018-00522-00
DEMANDANTE: LEONARDO LUIS CASTILLO
DEMANDADO: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto del 19 de marzo de 2021, proferido en audiencia oral, dispuso oficiar al Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses De Barranquilla, ordenó solicitarles se sirvan designar un perito médico de esa institución, a efectos de que con base con los hechos de la demanda, la historia clínica del señor LUIS CARLOS CASTILLO VILLARREA.

La Secretaría de este despacho, en cumplimiento con lo ordenado, emitió el Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, sin que hasta la fecha se ha recibido respuesta sobre el particular.

En atención a lo anterior, se dispondrá requerir al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Barranquilla, se sirvan dar respuesta al Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

REQUERIR al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Barranquilla, se sirvan dar respuesta al Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82eab7e297b68f30e4b7f1dc9033cdd86668b61b3b90bb472cdffc183f381b1

Documento generado en 09/06/2021 09:06:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**